

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****DECRETO 165/2024, de 25 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se procede al cese y nombramiento de un Consejero y una Consejera del Consejo Escolar de Aragón, en representación de los movimientos de renovación pedagógica de Aragón.**

La Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón establece en su artículo 10 la composición del Consejo Escolar de Aragón, determinando que sus consejeros serán nombrados y cesados mediante Decreto del Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero responsable de Educación. Así mismo, el artículo 12 de la citada Ley establece que el mandato de los miembros del Consejo Escolar de Aragón será de cuatro años, renovándose la composición del Consejo por mitad cada dos años de cada uno de los grupos de consejeros que establece el artículo 10.

En el artículo 10.2 de la misma norma se establece que serán Consejeros del Consejo Escolar de Aragón, entre otros, según se recoge en la letra l) "Un representante de los movimientos de renovación pedagógica de Aragón".

El artículo 13 determina las causas de la pérdida de la condición de miembro del Consejo y recoge como tales en el apartado 1.f) "Por acuerdo de la organización o entidad que efectuó la propuesta de su nombramiento".

Recientemente la Secretaría del Consejo Escolar de Aragón ha dado traslado al Departamento de Educación, Cultura y Deporte de un escrito de la Escuela de Verano de Aragón, miembro de los movimientos de renovación pedagógica de Aragón, en el que propone la sustitución en el nombramiento de un miembro del sector al que representan.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 25 de septiembre de 2024,

**DISPONGO:**

Primero.— El cese de D. José Luis Murillo García, en representación de los movimientos de renovación pedagógica de Aragón, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— El nombramiento, como consejera del Consejo Escolar de Aragón en representación de los movimientos de renovación pedagógica de Aragón, de D.<sup>a</sup> Eva María Salvador Lapiedra.

Tercero.— El mandato de las personas nombradas como consejeros se atenderá a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón.

Cuarto.— La publicación de este Decreto en el "Boletín Oficial de Aragón", produciendo efectos desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2024.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**